



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPEN

N° 00104-2019-GR-LL-GRS-RSCH-DE.



G. SALAZAR

VISTO:

El Informe N° 002-2019-RSCH-CS-P, de fecha 30 de Abril 2019, del Comité de Selección del procedimiento SIE N° 001-2019-RSCH Primera Convocatoria "Adquisición de Combustible para unidades móviles y calderos de la Red de Salud de Chepén" solicita la Declaración Desierto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 65° numeral 65.1. Del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF. Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF., señala: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no cuenta con dos ofertas validas;

Que, el artículo 65° numeral 65.2. Del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF., señala: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente dicho informe es registrado en el SEACE;

Que, mediante Informe N° 002-2019-RSCH-CS-P, de fecha 30 de Abril 2019, del comité de selección del procedimiento SIE N° 001-2019-RSCH-1 "Adquisición de Combustible para unidades móviles y calderos de la Red de Salud de Chepén" solicita la Declaración Desierto por por motivo de haberse presentado un solo postor, así mismo por la razón de que el precio del combustible esta oscilando, lo que ocasiono la ausencia de participantes.;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 28013, Ley N° 26842 Ley General de Salud, la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento Decreto Supremo N° 0344-2018-EF;

Estando informado por la Unidad de Logística, con el Visto Bueno favorable de la Oficina de Administración; y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red Salud Chepén;

SE RESUELVE:

ARTICULO N° 1°: DECLARAR DESIERTO, El procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-RSCH Primera Convocatoria "Adquisición de Combustible para unidades móviles y calderos de la Red de Salud de Chepén". La siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección de acuerdo a Ley.

ARTICULO N° 2°: RECOMENDAR, al Comité de Selección, Área Usuaría y el Órgano de Contrataciones de la Entidad, adoptar las medidas correctivas del caso, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JTD/PMME/lida.



Chepén, 30 de Abril del 2019.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chepén, 29 de Abril del 2019.

VISTO:

El Informe N° 013-2019-GRLL-GRSLL-RSCH-DE-ODI. De fecha 29 de Abril del 2019, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Chepén remite el proyecto de MOF-Servicio de Emergencia, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2011-GRLL/CR. Se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional La Libertad, el mismo que ha sido modificado mediante Ordenanzas Regionales N° 012-2012-GR-LL/CR., N° 012-2013-GR-LL/CR., N° 002-2014-GR-LL/CR., N° 012-2018-GR-LL/CR.;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01114-2016-GRL/GOB., del fecha 14 de Junio del 2016, Aprueba el Manual de Organización de Funciones de la Red de Salud Chepén y su órgano desconcentrado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2018-GRLL/CR., se aprobó El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Chepén;

Que, mediante El Informe N° 013-2019-GRLL-GRSLL-RSCH-DE-ODI., se adjunta el proyecto de Manual de Organización y Funciones del Servicio de Emergencia el mismo que se desprende del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo Chepén - Red de Salud Chepén, ante ello es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad a lo establecido en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley 28013; Ley N° 26842 Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Administración, La Oficina de Desarrollo Institucional y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Manual de Organización y Funciones del Servicio de Emergencia del Hospital de Apoyo Chepén – Red de Salud Chepén, de acuerdo al texto anexo que consta de cincuenta (50) folios y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente resolución al Servicio de Emergencia del Hospital de Apoyo Chepén, Dirección del Hospital de Apoyo Chepén y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Chepén.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución, para que se publique en el portal de transparencia institucional <http://redsaludchepen.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



P.M. MARTINEZE



F. C. TILLA B



J. SIEG... N B.



A. CORONADO





REGION LA LIBERTAD
GERENCIA DE SALUD LA LIBERTAD
RED SALUD CHEPEN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Nº 0101-2019-GRLL/GRS/RSCH-D.E.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chepén, 23 de Abril del 2019

VISTO:

El Memorándum Nº 012-2019-GRLL/GRS/RSCH/G-O.SEGUROS de fecha 05 de Marzo de 2019, emitido por la Oficina de Seguros de la Red de Salud Chepén y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 246-2018/SIS de fecha 26 de Diciembre del 2018 se resuelve aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud- SIS hasta por la suma de S/ 473,091.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas – Traslados de Emergencia, con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, descritas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos montos se describen en el citado Anexo.

Que, el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1087-2019-GRLL/GOB autoriza, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencias Financieras vía CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobadas con Resolución Jefatural Nº 246-2018/SIS y Resolución Jefatural Nº 151-2018/SIS, en el Presupuesto Institucional aprobado para el año Fiscal 2019 a la Unidad Ejecutora 404. Salud Chepén hasta por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 53,342.00).

Que, mediante Memorándum Nº 012-2019-GRLL/GRS/RSCH/G-O.SEGUROS de fecha 05 Marzo del 2019, la Oficina de Seguros de la Red de Salud Chepén informa la relación del personal con derecho a viáticos por traslados en referencias de pacientes SIS en vía de regularización de los meses de Enero a Marzo 2018 y de Agosto a Diciembre 2018 según reembolso efectuado por la R.J. Nº 246-2018/SIS por S/ 53,182.00 y un saldo de la R.J. Nº 151-2018/SIS por S/ 160.00 que suman CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 53,342.00). cabe indicar que la deuda pendiente a pagar esta comprendida al Ejercicio Fiscal de Enero a Diciembre 2018; tal como se informo oportunamente mes a mes a la UDR-La Libertad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ordenanza Regional Nº008-2011-GRLL/CR., que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y con las visaciones correspondientes;

G. SALAZAR SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de crédito devengado en vía de regularización por el importe total de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 53,342.00). Conceptos de viáticos por Traslados en Referencias de pacientes SIS de los meses de enero a marzo 2018 y de agosto a diciembre 2018 de acuerdo a la relación adjunta que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 3 9002 META 089 3.99999 5002197 de la Fuente Donaciones y Transferencias; dela Unidad Ejecutora 404. Red de Salud Chepén.



W. SUAREZ



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA DE SALUD LA LIBERTAD
RED SALUD CHEPEN

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución, para que se publique en el portal de transparencia de la institución <http://redsaludchepen.gob.pe>

Regístrese y comuníquese.



C. MENDOZA



JTD/FMCB/GST/mcd

F. COSTILLA B



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD DE CHEPEN
M.C. JORGE TORRES DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO



A. CORONADO R



G. SALAZAR



W. SUAREZ